



# LENGUAJE CIUDADANO EN LAS SENTENCIAS

ROBERTO NIEMBRO

Twitter: [@RNiembro1](https://twitter.com/RNiembro1)

# Lenguaje ciudadano en las sentencias

**Punto de partida:** El Derecho es un discurso, es decir, le habla a sus destinatarios y destinatarias.

El Derecho se compone de normas expedidas por el poder legislativo, actos administrativos o reglamentos expedidos por el poder ejecutivo y sentencias expedidas por el poder judicial.

Todos los poderes deben ser conscientes que las normas que emiten son discursos.

**Las sentencias como discursos:** 1. ¿Quién lo dice? 2. ¿Qué es lo que dicen? 3. ¿A quién se lo dicen? 4. ¿Con qué propósito?

## ¿Quién lo dice?

- **Normalmente es un tribunal.** Puede ser de primera, segunda instancia o la Suprema Corte.
- Los tribunales, cuando son órganos colegiados, deben hacer un esfuerzo por hablar con una sola voz, es decir, que sea el tribunal o la corte la que hable y no cada una de sus integrantes.
- Una práctica común, poco deseable, son los votos concurrentes *innecesarios*, pues impiden a la ciudadanía conocer cuál es la doctrina de la corte, en perjuicio de la seguridad jurídica.

## ¿Qué es lo que dice?

- **Los tribunales nos dicen el Derecho y resuelven una disputa entre las partes.** Ahora bien, el lenguaje que utilizan puede ser muy variado. Por lo general el Derecho utiliza un lenguaje técnico y un lenguaje común.
- En ocasiones también utiliza un lenguaje muy barroco, excesivamente largo, con demasiadas citas innecesarias. Este lenguaje dificulta el acceso a la justicia y aleja a la ciudadanía de los tribunales.
- Los tribunales deben hacer un esfuerzo por transmitir su mensaje con un lenguaje claro y preciso, aunque inevitablemente deban hacer uso del lenguaje técnico del Derecho.

## ¿Qué es lo que dice?

- Ahora bien, aun cuando los tribunales utilicen un lenguaje claro y preciso, éstos tienen una tarea adicional cuando hablan a través de sus sentencias, particularmente, si usan el lenguaje de los derechos humanos.
- ¿Cuál es esa tarea adicional? **Empoderar a la ciudadanía.** Para empoderar a la ciudadanía deben entender la dimensión social del reclamo que se les plantea, más allá de lo legal. Además, deben ser conscientes de que su sentencia puede ser un instrumento útil para lograr el cambio social. Esto es muy claro en el caso del matrimonio igualitario. Sobre esto volveremos más adelante.

## ¿A quién se lo dice?

- Los tribunales normalmente se dirigen a las partes en el litigio.
- Sin embargo, en algunos casos su audiencia es más amplia.
- Es posible que quienes leemos las sentencias no sepamos con certeza cuál es la audiencia a la que van dirigidas. Pueden ser, por ejemplo, inversionistas nacionales o extranjeros, poderes políticos, grupos de ciudadanas, etc.
- Una sentencia con lenguaje ciudadano busca empoderar a las ciudadanas y a los ciudadanos.

## ¿Cuál es el propósito?

- Las sentencias tienen como primer objetivo resolver el conflicto que se les presenta a los tribunales y ese es el propósito de su discurso.
- Ahora bien, las sentencias pueden tener un propósito más ambicioso, por ejemplo, colaborar en un **cambio cultural**.
- Un cambio cultural necesita de herramientas que van más allá del resultado de la sentencia. Por ejemplo, no basta con declarar la inconstitucionalidad de una norma que prohíbe el matrimonio entre las personas del mismo sexo, sino entender que hay una disputa por el reconocimiento de las parejas homosexuales.
- Asimismo, parte del cambio cultural está en el uso del lenguaje. Por ejemplo: utilizar lenguaje masculino invisibiliza a las mujeres.

# Lenguaje de género

- El lenguaje masculino no es neutro o universal. El lenguaje es una forma de representación y el uso de las palabras o el orden en que se utilizan puede conllevar un mensaje de privilegio o prioridad. Ej. “La declaración de los derechos del hombre y del ciudadano”.
- El lenguaje masculino invisibiliza a las mujeres y las excluye de la comunidad de hablantes.
- El lenguaje del Derecho que no es incluyente, ya sea que hable a través de la Constitución, leyes o sentencias, tiene un déficit democrático.
- El Derecho legislado no habla por sí mismo, pues necesita ser interpretado. Por esa razón el lenguaje de género también debe ser utilizado en las sentencias.

# Las resoluciones sobre matrimonio igualitario

- Una de las disputas que la Suprema Corte y otros tribunales constitucionales han tenido que resolver es la (in) constitucionalidad de la prohibición del matrimonio igualitario.
- En México y en otros países se ha resuelto la disputa empleando dos líneas argumentativas diferentes. Por un lado, considerando que la prohibición es inconstitucional por violar la libertad de las personas. Por otro, considerando que la prohibición es inconstitucional por violar el derecho a la igualdad.
- En ambos casos se ha resuelto que la prohibición del matrimonio igualitario es inconstitucional. Por lo que desde el punto de vista del resultado no hay diferencia.
- Ahora bien, ¿ambas líneas argumentativas empoderan de la misma manera a las personas homosexuales?

# Las resoluciones sobre matrimonio igualitario

- En el litigio sobre el matrimonio igualitario hay una **lucha cultural** por el reconocimiento, es decir, las personas homosexuales no solo reclaman el acceso al régimen matrimonial, sino quieren cambiar los estereotipos y prejuicios que los excluyen de la sociedad.
- Si entendemos así el litigio, la mejor respuesta que pueden dar los tribunales es la que se basa en el derecho a la igualdad, pues fundamenta la resolución en una comparación entre las parejas heterosexuales y homosexuales, de acuerdo con la cual ambas son igualmente valiosas y cumplen con el fin del matrimonio que es prestarse ayuda mutua.

# Las resoluciones sobre matrimonio igualitario

- Cuando los tribunales utilizan el discurso de la igualdad lo que le están diciendo a la sociedad es que las parejas homosexuales son igualmente valiosas y, de esa manera, las empoderan.
- Esto es aún más relevante cuando se trata de una corte suprema o un tribunal constitucional, pues estas cortes tienen una **función educativa**. La voz de los tribunales de última instancia suele tener un peso especial en la esfera pública.
- En conclusión, el lenguaje ciudadano de las sentencias no se reduce a un lenguaje claro y preciso, sino también debe ser sensible al aspecto social de los conflictos que se le presentan para su resolución, con el fin de empoderar a las personas.